

RESOLUCIÓN NÚMERO 244 DE 28 MAY 2024

"Por la cual se adopta la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD versión 2 de la Unidad Administrativa Especial del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales Agencia ITRC"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 074 de 2022, modificadorio del artículo 3 del Decreto 985 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones" dispone en sus artículos 11, 12 y 24:

ARTICULO 11. "Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística".

ARTICULO 12. Responsabilidad. "La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos".

ARTICULO 24. "Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental"

Que el Decreto 1080 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", en su artículo 2.8.2.5.8., dispone que la gestión documental se debe desarrollar a partir de instrumentos archivísticos entre ellos las Tablas de Retención Documental – TRD, igualmente, en su artículo 2.8.2.2.2., establece que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las Tablas de Retención Documental - TRD.

Que mediante resolución No. 176 de 2020 expedida por la Agencia ITRC fue aprobada la primera versión de Tabla de Retención Documental de la entidad y convalidada por el Archivo General de la Nación mediante Radicado No 2-2021-3973 e inscrita en el Registro Único de Series Documentales -RUSD bajo el número: TRD-361.

Que en el acuerdo 001 de 2024 "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones" en el artículo 5.1.4.1. establece los casos por los cuales se deben actualizar y ajustar las tablas de retención documental dentro de las cuales se encuentra: 1) los cambios en la estructura orgánica de la entidad, 2) cuando se creen o supriman grupos internos de trabajo, 3) cuando se asignen o supriman funciones a la entidad, entre otros.

También el artículo 5.1.4.3. del mismo Acuerdo, dispuso que las actualizaciones de las Tablas de Retención Documental deberán ser estudiadas y aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, y cuyo sustento deberá quedar consignadas en el acta respectiva. Además, establece que la persona responsable de la Secretaría General de la entidad, o quien haga sus veces, presentará a la instancia competente las Tablas de Retención Documental – TRD o Tablas de Valoración Documental – TVD, para su evaluación técnica y convalidación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su aprobación por parte del Comité Institucional de Desempeño o quien haga sus veces.

Que mediante Decreto 074 del 21 de enero de 2022 “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y contribuciones parafiscales” la Secretaria General, a través del proceso de Gestión Administrativa realizó la actualización de las Tablas de Retención Documental de la entidad versión 2.

Que, en consecuencia, en la sesión llevada a cabo el 23 de diciembre de 2022, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD versión 2, con ocasión a los cambios en la estructura orgánica de la entidad. Esta actualización quedo consignada en el Acta No. 003 de la misma fecha.

Que mediante comunicado con radicado 2-2023-004221 se remitieron al Archivo General de la Nación los soportes de la actualización de las Tablas de Retención Documental versión 2 de la Agencia ITRC, con el fin de surtir el proceso de Evaluación Técnica y posterior convalidación en cumplimiento Artículo 5.1.2.1 del acuerdo 001 de 2024.

Que en sesión del 21 de marzo de 2024 la Agencia ITRC presentó y sustentó ante el Comité evaluador de documentos del Archivo General de la Nación la actualización de las Tablas de Retención Documental Versión 2, instancia que emitió concepto favorable del instrumento archivístico por cumplir los requisitos técnicos.

Que mediante Radicado No. 2-2024-04960 de fecha 16 de mayo 2024 el Archivo General de la Nación remitió certificado de convalidación de las Tablas de Retención documental y el certificado inscripción en el Registro Único de Series Documentales de la Agencia ITRC bajo el número TRD-782.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD versión 2 de la Agencia ITRC, convalidadas por el Archivo General de la Nación mediante oficio con radicado No. AGN 2-2024-04960 del 16 mayo de 2024 e inscritas en el RUSD (Registro Único de Series Documentales) con el número: TRD - 782, documentos que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Implementar la actualización de las Tablas de Retención Documental - TRD versión 2, en todas las dependencias y oficinas de la entidad a partir de la producción documental del año 2023.

ARTICULO TERCERO. Divulgar la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD versión 2 de la Agencia ITRC, en la página Web, sección Transparencia y acceso a la información, numeral 7 Datos abiertos, apartado Instrumentos de gestión de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.3.1.2. del Decreto 1080 de 2015 y artículo 5.1.3.2. del Acuerdo AGN 001 de 2024. Además de ser divulgadas entre los servidores y contratistas de la entidad.

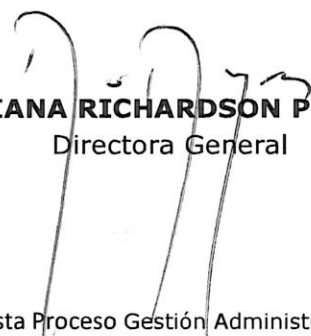
ARTICULO CUARTO. Efectuar seguimiento en las Dependencias y Oficinas de la entidad, de la correcta aplicación del instrumento archivístico. Dicho proceso deberá ser liderado por el proceso de Gestión Administrativa de la Secretaria General de la Agencia ITRC.

ARTICULO QUINTO: Las Tablas de Retención Documental - TRD deberán actualizarse, conforme con lo definido en el Artículo 5.1.4.1. del Acuerdo 001 de 2024. Dicho proceso deberá ser liderado por el proceso de Gestión Administrativa de la Secretaria General de la Agencia ITRC.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28** días del mes de mayo de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: Vianey Bustos Contratista Proceso Gestión Administrativa Secretaria General
Revisó: Carlos Alirio Gonzalez Experto Lider en Gestión Administrativa Secretaria General
Aprobó: Nohora Beltrán Céspedes Secretaria General


Nohora Beltrán Céspedes

